



Resolución Jefatural

Nº 088 -2021-ONP/JF

DEROGA DIVERSOS DISPOSITIVOS NORMATIVOS

Lima, 23 de septiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0275-2021-ONP/DPR del 12 de mayo de 2021, el Memorando N° 2050-2021-ONP/DPR del 14 de mayo de 2021, el Memorandum N° 0420-2021-DPR/ONP del 01 de febrero de 2021 y el Memorandum N° 0421-2021-DPR/ONP del 01 de febrero de 2021, de la Dirección de Producción; el Memorandum N° 1337-2021-OAD/ONP del 29 de abril de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe N° 053-2021-OPG/ONP del 22 de febrero de 2021, el Informe N° 068-2021-OPG/ONP del 05 de marzo de 2021, el Informe 135-2021-ONP/OPG del 29 de abril de 2021, el Informe N° 169-2021-ONP/OPG del 19 de mayo de 2021 y el Informe N° 181-2021-ONP/OPG del 28 de mayo de 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 592-2021-ONP/OAJ del 16 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP se aprueba la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional, con el objetivo de establecer lineamientos que regulen la elaboración y aprobación de dispositivos normativos que emita la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, de acuerdo con el párrafo 4.1 del numeral 4 de la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, son los órganos de la ONP los responsables de identificar y proponer los dispositivos normativos, modificatorias o derogatorias de los mismos;

Que, mediante Informe N° 0275-2021-ONP/DPR del 12 de mayo de 2021, la Dirección de Producción sustenta la necesidad de derogar el “Procedimiento para la aplicación de multas a los empleadores que dificulten y/o imposibiliten las funciones de fiscalización y/o verificación en el proceso de calificación de los derechos pensionarios y confirmación de los Bonos de Reconocimientos”, aprobado por Resolución Jefatural N° 120-2000-JEFATURA/ONP; y, el “Procedimiento para la aplicación de multas a los empleadores que incumplan con presentar la información de aportaciones para la calificación de derechos pensionarios del D.L. N° 19990, D.L. N°18846, D.L. N° 20530 y confirmación de solicitudes de trámite de Bono de Reconocimiento”, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2001-JEFATURA/ONP, toda vez que no se cuenta con norma con rango de ley que otorgue a la ONP facultad sancionadora, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 248 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Memorando N° 2050-2021-ONP/DPR del 14 de mayo de 2021, la Dirección de Producción sustenta la necesidad de derogar la Directiva N° 001-2009-DPR/ONP, “Trámite Anticipado de Jubilación del Sistema Nacional de Pensiones (Decreto Ley N° 19990)” – Versión 2”, aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2009-JEFATURA/ONP, toda vez que regula procedimientos que se encuentran recogidos en la Directiva N° 003-2021-ONP/JF, “Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones”, aprobada por Resolución Jefatural N° 026-2021-ONP/JF del 17 de marzo de 2021, así como en la Directiva N° 004-2021-ONP/JF, “Directiva de Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones”, aprobada por Resolución Jefatural N° 027-2021-ONP/JF del 17 de marzo de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 0420-2021-DPR/ONP del 1 de febrero de 2021, la Dirección de Producción sustenta la necesidad de derogar la Directiva N° 003-98-JF/ONP, “Procedimiento para acceder a la Pensión Especial por Regularización como consecuencia del allanamiento en la demanda de nulidad que inicie la ONP, de conformidad con la Ley N° 26835”, aprobada por Resolución Jefatural N° 087-98/JEFATURA/ONP, toda vez que regula diversos artículos de la Ley N° 26835 que han sido declarados inconstitucionales a



Resolución Jefatural

través de la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional del 15 de junio de 2001, recaída en el Expediente N° 001-98-AI/TC;

Que, mediante Memorándum N° 0421-2021-DPR/ONP del 1 de febrero de 2021, la Dirección de Producción sustenta la necesidad de derogar la Directiva N° 002-2006-JEFATURA/ONP, “Procedimiento para la acreditación de los períodos de aportación a fin de otorgar el beneficio estatal de reconocimiento de aportaciones en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 011-74-TR”, aprobada por Resolución Jefatural N° 048-2006-JEFATURA/ONP, toda vez que el Decreto Supremo N° 011-74-TR ha sido derogado por el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo N° 354-2020-EF;

Que, mediante Memorándum N° 1337-2021-OAD/ONP del 29 de abril de 2021, la Oficina de Administración sustenta la necesidad de derogar la “Política Contable de Cobranza Dudosa y Castigo de Deuda por Cobertura Supletoria del SCTR”, aprobada por Resolución Jefatural N° 110-2016-JEFATURA/ONP, toda vez que regula materias que se encuentran contenidas en la Directiva N° 006-2021-ONP/GG, “Directiva sobre las cuentas por cobrar, cobranza dudosa y castigo de la deuda incobrable de la Oficina de Normalización Previsional y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 078-2021-ONP/GG del 27 de abril del 2021;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 053-2021-OPG/ONP del 22 de febrero de 2021, Informe N° 068-2021-OPG/ONP del 05 de marzo de 2021, Informe N° 135-2021-ONP/OPG del 29 de abril de 2021, Informe N° 169-2021-ONP/OPG del 19 de mayo de 2021 e Informe N° 181-2021-ONP/OPG del 28 de mayo de 2021; y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 592-2021-ONP/OAJ del 16 de setiembre de 2021, concluyen que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la derogación de los dispositivos normativos señalados en los considerandos precedentes a través de Resolución Jefatural, en tanto han sido aprobados mediante norma del mismo rango;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria

Derógase los siguientes dispositivos normativos:

1. “Procedimiento para la aplicación de multas a los empleadores que dificulten y/o imposibiliten las funciones de fiscalización y/o verificación en el proceso de calificación de los derechos pensionarios y confirmación de los Bonos de Reconocimientos”, aprobado por Resolución Jefatural N° 120-2000-JEFATURA/ONP.
2. “Procedimiento para la aplicación de multas a los empleadores que incumplan con presentar la información de aportaciones para la calificación de derechos pensionarios del D.L. N° 19990, D.L. N°18846, D.L. N° 20530 y confirmación de solicitudes de trámite de Bono de Reconocimiento”, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2001-JEFATURA/ONP.
3. Directiva N° 001-2009-DPR/ONP, “Trámite Anticipado de Jubilación del Sistema Nacional de Pensiones (Decreto Ley N° 19990)” – Versión 2”, aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2009-JEFATURA/ONP.
4. Directiva N° 003-98-JF/ONP, “Procedimiento para acceder a la Pensión Especial por Regularización como consecuencia del allanamiento en la demanda de nulidad que inicie la ONP, de conformidad con la Ley N° 26835”, aprobada por Resolución Jefatural N° 087-98/JEFATURA/ONP.
5. Directiva N° 002-2006-JEFATURA/ONP, “Procedimiento para la acreditación de los períodos de aportación a fin de otorgar el beneficio estatal de reconocimiento de aportaciones en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 011-74-TR”, aprobada por Resolución Jefatural N° 048-2006-JEFATURA/ONP.
6. “Política Contable de Cobranza Dudosa y Castigo de Deuda por Cobertura Supletoria del SCTR”, aprobada por Resolución Jefatural N° 110-2016-JEFATURA/ONP.



Resolución Jefatural

Artículo 2. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 3. Publicación

Publícase la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

